



Circular Nro. SB-DNEI-2016-0008-C

Quito D.M., 25 de noviembre de 2016

Asunto: Creación y modificación de Códigos de Servicios Financieros por efecto de la Resolución No.290-2016-F

Dirigida a: Sector Financiero Público y Privado

Señor Representante Legal:

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante Resolución No. 290-2016-F del 19 de octubre de 2016, aprobó los servicios financieros con cargos máximos y servicios financieros básicos, que rigen a partir de la fecha de su expedición para las entidades financieras públicas y privadas.

En este sentido y enfocándonos en los servicios financieros modificados, es procedente realizar las siguientes aclaraciones respecto de los códigos de los servicios financieros utilizados para el reporte en las estructuras correspondientes remitidas con corte a partir del mes de noviembre de 2016, por las entidades financieras a esta Superintendencia:

- 1) Se procedió a la creación de nuevos códigos de servicios financieros básicos, detallados en la Tabla No. 1, del Anexo que acompaña a la presente Circular.
- 2) Se procedió a modificar el nombre de servicios financieros básicos que mantienen su mismo código anterior, detallados en la Tabla No. 2, del Anexo que acompaña a la presente Circular.
- 3) Se procedió a la creación de nuevos códigos de servicios con cargo máximo, detallados en la Tabla No. 3, del Anexo que acompaña a la presente Circular.
- 4) Se procedió a modificar el nombre de servicios financieros con cargo máximo que mantienen su código anterior, detallados en la Tabla No. 4, del Anexo que acompaña a la presente Circular.
- 5) Los códigos de los servicios financieros, que han sido reemplazados por los nuevos códigos creados serán inactivados el 3 de enero de 2017, con la finalidad de que las entidades financieras dispongan del tiempo necesario para realizar los ajustes tecnológicos correspondientes que les permita la utilización de los nuevos códigos en las estructuras de reporte. Sin perjuicio de lo expuesto los nuevos códigos podrán ser utilizados de forma inmediata a partir del mes de noviembre de 2016 en reemplazo de los anteriores, dando cumplimiento a la Resolución citada. Los códigos a inactivar no podrán ser utilizados para el reporte de ninguna estructura de datos que se presente con corte a partir de enero del año 2017, los cuales se detallan en la Tabla No. 5, del Anexo que acompaña a la presente Circular.



Circular Nro. SB-DNEI-2016-0008-C

Quito D.M., 25 de noviembre de 2016

6) Los códigos referentes a los servicios de: “Notificación de transacciones” y “Pagos a tarjetas de crédito en canales de otra entidad” asignados a las entidades que en su momento solicitaron dichos servicios con cargo diferenciado, están siendo revisados por este ente de control para determinar su vigencia. Concluida dicha revisión de códigos de los servicios mencionados su resultado será comunicado oportunamente por este Despacho, a las entidades financieras. Hasta tanto sin perjuicio de lo indicado, las entidades deberán utilizar para los casos que aplique, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 290-2016-F, los nuevos códigos indicados en este comunicado para los servicios financieros que pasaron a ser básicos y con cargos máximos respectivamente.

La Tabla: 108 “Tipos de Servicios” será actualizada y publicada en los próximos días, incluyendo los cambios expuestos, sin que ello represente un impedimento para que dichos códigos puedan ser utilizados.

En lo referente a la información que las entidades financieras remiten, a través de las Estructuras A06 y A09, a esta Superintendencia; se requiere que reporten todos los campos de la Estructura A06 (Servicios), utilizando los códigos correspondientes a cada servicio financiero y verificando que los valores reportados en cada campo guarden coherencia con los valores registrados en los Balances; enfatizando que en la mencionada estructura se debe reportar toda la información correspondiente a: i) servicios financieros básicos, ii) servicios financieros con cargo máximo, iii) servicios financieros con cargo diferenciado.

Las instrucciones detalladas en este documento son remitidas para su cumplimiento.

Atentamente,



Ing. David Gonzalo Vera Alcívar
DIRECTOR NACIONAL DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN

Anexos:

- Tablas de códigos de Servicios Financieros creados y modificados
- Resolución No. 290-2016-F del 19 de octubre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

ca/la